

Leasing

Información General

Entidad financiera:

BBVA

Descripción del producto:

Servicio dirigido a empresas que desarrollan una actividad comercial, industrial, agraria o de servicios que necesitan equipamiento, vehículos, muebles, un local, una nave o cualquier otro bien.

Además, cuando termine el contrato de arrendamiento, se puede realizar la compra del bien.

Algunas de las ventajas de este producto son:

- Las cuotas son un gasto fiscalmente deducible (sujeto a límites en algún caso).
- Al permitirle al proveedor del bien cobrar al contado, se puede obtener algún descuento que revierta en tu financiación.

Modalidades

- Leasing cuota final: Es una fórmula de financiación bajo arrendamiento financiero donde se fija un importe elevado en la última cuota de arrendamiento, minorando el importe a pagar del resto de las cuotas.
- Leasing con aplazamiento: Es una fórmula de financiación bajo arrendamiento con opción a compra, que posibilita financiar cualquier bien mueble disponiendo de un plazo inicial de no pago de cuotas en función del arrendamiento.
- Agroleasing: Se trata de una fórmula de financiación bajo arrendamiento con opción a compra, destinada a todo tipo de empresas dedicadas a actividades agrícolas, forestales y ganaderas, y que permite el arrendamiento de maquinaria agrícola y no agrícola, instalaciones fotovoltaicas o cabañas ganaderas de cerdas madres o vacuno lechero.
- Leasing inmobiliario polivalente pago final: Es una fórmula de financiación bajo arrendamiento financiero, con un pago final elevado (última cuota), dirigida a empresas que desarrollan una actividad comercial, industrial, agraria o de servicios con el fin de posibilitar la financiación de Bienes Inmuebles construidos o en construcción, que puedan tener varias utilidades o usos y que puedan albergar distintas actividades comerciales o empresariales afectos a su actividad.

Condiciones particulares

1.- Importe

2- Tipo de interés

A determinar por la entidad.

3- Condiciones de amortización

Es una fórmula de financiación a medio y largo plazo (periodo mínimo 2 años para bienes muebles y 10 para bienes inmuebles).

4.- Comisiones

A determinar por la entidad.

5.- Tipo de garantías